

Disposición 677/11.

VISTO:

La necesidad de atender los problemas de abandono prematuro y de pérdida de regularidad detectados en estudiantes de Primer Año (aproximadamente el 50% de los inscriptos en 2010); y además, cumplir con el propósito formativo^[1] de abandonar en los modos de evaluar, el criterio de rendimiento o de “piedad”, favoreciendo así, nuestro vínculo ético, responsable e inclusivo con los estudiantes en formación.

CONSIDERANDO:

Que el régimen de asistencia y promoción de los planes de estudio en vigencia especifica que la cantidad y características de los parciales, trabajos prácticos y/o recuperatorios serán establecidas por la institución, a través de una disposición avalada por el Consejo Institucional.

Que las recomendaciones de la Resolución del C.F.E. N° 72/08 Anexo II, son orientadoras en sentido de sostener, acompañar y asegurar el proceso de regularización, cierre y acreditación de las unidades curriculares de los planes de estudio en vigencia.

Que el anteproyecto de disposición ya fue sometido a consideración, análisis, discusión y aprobación en el Consejo Académico del Instituto durante el ciclo académico 2010.

El Consejo Académico del Instituto Superior del Profesorado N° 5 “Perito Francisco Moreno”

DISPONE:

1) Aplicar el siguiente régimen de promoción a partir del ciclo lectivo 2011:

[1] Ver en *El Arte de vivir juntos* en la Formación Docente (Quinto propósito formativo).

Dos (2) Parciales
(Uno por Cuatrimestre).
Con presentación obligatoria.
Un (1) recuperatorio por cuatrimestre.

Parcial Cuatrimestre 1

(del 15 de mayo al 30 de junio)

PARCIAL 1:

APROBADO

NO APROBADO

RECUPERATORIO:

RECUPERATORIO APROBADO

RECUPERATORIO “OBSERVADO”
(40 o 50% de los contenidos aprobados).

RECUPERATORIO NO APROBADO
(El estudiante no se presenta o no reúne el mínimo de contenidos aprobados).

Con el Recuperatorio del Parcial 1
OBSERVADO, el estudiante:

A) No pierde la regularidad.

B) No accede a la promoción directa del espacio curricular.

El docente podrá implementar los medios que considere necesarios para recuperar los aspectos no aprobados (Ej: Un trabajo práctico).

Parcial Cuatrimestre 2

(del 1 al 30 de octubre)

PARCIAL 2:

APROBADO

NO APROBADO

RECUPERATORIO:

RECUPERATORIO APROBADO

RECUPERATORIO NO APROBADO
(El estudiante no regulariza el espacio curricular).

2) Hágase saber